I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS EXTRAORDINARIAS
QUE SE INDICAN.-
DECRETO N° 6009/
Sección 1era.
LA CISTERNA, 06 DIC. 2012

VISTOS:
1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio Nº 004753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 05813 de fecha 27 de Noviembre del 2012, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Noviembre del 2012.

2.- EL Memorando Nº 246 de fecha 03 de Diciembre del 2012, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Noviembre del año 2012, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O:

1°.- **PAGUESE**, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Noviembre del 2012, con un recargo del 50%, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs . 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%
JORGE BUSTAMANTE VALENZUELA	08:00

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CTL.Csr-